

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el doctor Joaquín Balaguer ejerció la Presidencia de la República, por un período de veintidós (22) años, recibiendo la distinción del Congreso de la República, por hacer aportes relevantes a la consolidación democrática en momentos difíciles de la nación;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el doctor Joaquín Balaguer, además de ser un gran estadista, se destacó como orador, escritor, poeta, académico, lo cual lo hace merecedor de que la próxima apertura de la Feria Nacional del Libro 2007, sea dedicada a su memoria, evento que fue instituido bajo su mandato;

CONSIDERANDO TERCERO: Que en los años de gobierno y de ejercicio de la primera magistratura de la nación, el doctor Joaquín Balaguer, contribuyó enormemente al desarrollo del sector salud, a través de un amplio programa de construcción de centros de salud, en todo el territorio nacional, por lo que lo hace merecedor de ser distinguido con el reconocimiento, de que una de esas edificaciones tenga su nombre;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la gran mayoría de las hidroeléctricas, presas y canales que aportan una valiosa fuente de energía natural y a bajo costo para el suministro de energía de nuestro país, fueron obras desarrolladas en los gobiernos del doctor Joaquín Balaguer, y que en honor a ese insigne estadista, debe una de esas grandes obras, llevar su nombre;

Proy. de ley que designa con los nombres de “Complejo Hidroeléctrico y Ecológico Doctor Joaquín Balaguer” y “Plaza de la Salud Doctor Joaquín Balaguer”, a la Presa Hidroeléctrica de Jigüey y Aguacate y al Centro Asistencial Plaza de la Salud, respectivamente.

CONSIDERANDO QUINTO: Que al conmemorarse el día primero (1ro.) del mes de septiembre el centenario del natalicio de ese ilustre estadista, orador, poeta, literato y gran constructor, se hace necesario resaltar su pensamiento, su ideología y honrar su nombre, para que el recuerdo de las presentes y futuras generaciones, la figura del ex-presidente doctor Joaquín Balaguer y fundador y guía del Partido Reformista Social Cristiano.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTÍCULO PRIMERO: La Presa Hidroeléctrica conocida con el nombre de Jigüey y Aguacate, se llamará “Complejo Hidroeléctrico y Ecológico Doctor Joaquín Balaguer”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Centro Hospitalario y Asistencial, conocido con el nombre de La Plaza de la Salud, se llamará “Plaza de la Salud Doctor Joaquín Balaguer”.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ley, una vez promulgada, le será comunicada para su aplicación inmediata, a la Secretaría de Estado de Cultura, al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos y al Patronato de La Plaza de la Salud, o a cualquier institución encargada para la ejecución y la aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente ley deroga cualquier ley, decreto, resolución o cualquier otra disposición administrativa que le sea contraria.

Proy. de ley que designa con los nombres de “Complejo Hidroeléctrico y Ecológico Doctor Joaquín Balaguer” y “Plaza de la Salud Doctor Joaquín Balaguer”, a la Presa Hidroeléctrica de Jigüey y Aguacate y al Centro Asistencial Plaza de la Salud, respectivamente.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil seis; años 163° de la Independencia y 144° de la restauración.

Julio César Valentín Jiminián,
Presidente.

María Cleofia Sánchez Lora
Secretaria.

Miguel Alejandro Bejarán Álvarez,
Secretario ad-hoc.